

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2018717000100000666
	Fecha	2018-04-12 04:16:04 pm
Remitente	Sede	D. T. SUCRE
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	PROMEDIK SAS	
Anexos	0	Folios 1



CORD6SE2018717000100000666

Sincelejo, abril 12 de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

Representante Legal y/o quien haga sus veces
SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS PROMEDIK S.A.S.
Calle 16 A No. 22-06, barrio Ford
Sincelejo, Sucre

**ASUNTO: DECLARACION – SOLICITUD DE COPIAS
EXPEDIENTE: 0315 DICIEMBRE 21 DE 2017**

Cordial Saludo.

SÍRVASE COMPARECER A ESTE Despacho, ubicado en la carrera 17 No. 27-11, el día 18 de abril de 2018, a las 8:30 a.m., con el fin de oírlo en declaración dentro de la averiguación preliminar que se adelanta contra la empresa que usted representa, por el presunto no pago de salarios y evasión a la seguridad social, según queja que presentó la señora OLGA LUCIA VERGARA RAMIREZ. Por lo que deberá aportar dentro de dicha diligencia, documentación:

Copia del contrato de trabajo que suscribió con la querellante, copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social de la señora OLGA LUCIA VERGARA RAMIREZ, constancia de pago de los salarios y prestaciones sociales, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017. Lo anterior, para que obre como prueba dentro de la radicación de la referencia.

ADVERTENCIA: El art.7 de la Ley 1610/13, que modificó el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,


JASMIN CASTRO POMBO
Inspectora de Trabajo

Anexo: Copia del auto de fecha 8 de marzo de 2018

Transcriptor: Jasmin C.
Elaboró: Jasmin C.



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

AUTO

CUMPLIMIENTO AUTO COMISORIO

Sincelejo, marzo 8 de 2018

Radicación: 315 DICIEMBRE 21 DE 2018

Querellante: OLGA LUCIA VERGARA RAMIREZ

Indagado: SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS PROMEDIK S.A.S.

La Inspectora de Trabajo, en cumplimiento de la **COMISION** impartida por la **COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SUCRE**, se dispone a **PRACTICAR** las siguientes diligencias ordenadas por el comitente:

- Escuchar en diligencia de declaración a la señora **OLGA LUCIA VERGARA RAMIREZ**, para que amplie y ratifique los hechos expuestos en su escrito, el día 16 de marzo de 2018, a las 8:30 a.m.
- Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de **PROMEDIK SAS**, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa, el día 20 de marzo de 2018, a las 8:30 a.m.
- Oficiar a la empresa **SERVICIOS MEDICOS INTEGRADOS PROMEDIK S.A.S.**, a fin de que aporte copia del contrato que suscribió con la querellante, copia de la afiliación y pago de aportes a la seguridad social de la señora **OLGA LUCIA VERGARA RAMIREZ**, constancia de pago de los salarios y prestaciones sociales, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente del objeto de la presente actuación.

Comuníquese a **PROMEDIK SAS** el contenido de este auto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JASMIN DEL SOCORRO CASTRO POMBO
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL